

## Procedimiento para la solicitud de información

La solicitud de presentará al Oficial de Información Pública. Deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- ✓ Identificación de la autorización pública que posee la información.
- ✓ La persona natural solicitante, debe de identificarse con su nombre y tarjeta de identidad o pasaporte, en caso que sea extranjero. En caso que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.
- ✓ Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que requiere.
- ✓ Lugar o medio para recibir la información solicitada o notificaciones.

## Obligación de auxiliar al solicitante en caso de solicitudes incompletas

Si la solicitud no contiene todos los datos requeridos, la institución obligada deberá hacérselo saber al solicitante, a fin de que corrija y complete los datos, para ello la persona designada al efecto. Si la solicitud es presentada a una institución que no es competente para entregar la información, esta deberá comunicarlo al solicitante correspondiente.

## Plazo para entregar la información solicitada

Toda solicitud de información requerida en los términos del presente reglamento, debe ser satisfecha en un plazo no mayor de diez días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros diez días de mediar circunstancias que haga difícil reunir la información solicitada. En su caso, la institución obligada requerida debe comunicar al solicitante antes del vencimiento del plazo de diez días.



Claudia Betancourth  
Encargada de Mercadeo



\*\*\*  
PATRONATO NACIONAL  
DE LA INFANCIA  
PANI

las razones por las que hará uso de la prórroga excepcional, para lo cual se observan los siguientes pasos:

1. La decisión de ampliación del plazo establecido por la ley para entrega de la información, deberá ser notificado al solicitante antes de que transcurra el plazo original de los diez días hábiles.
2. La notificación deberá efectuarse por el mismo medio que el solicitante estableció para la entrega de la información tales como: fax, correo electrónico, etc.
3. Para el caso en que se establezca la entrega de la información de manera personal por parte del solicitante, se notificará la ampliación del plazo por medio de tabla de avisos fijada en la Secretaría General o la oficina de Atención, a cargo del Oficial de Información Pública.



**Claudia Betancourth**  
**Encargada de Mercadeo**